MUNICIPIO DE MANAURE

OBJETO: ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GENERACIÓN DE INGRESOS PROPIOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA.

OCTUBRE – 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
1.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO
1.1.1. ASPECTO ECONÓMICO
1.1.2. ASPECTO TÉCNICO
1.1.3. ASPECTO REGULATORIO
1.1.4. OTROS ASPECTOS
1.2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO
1.2.1. ANTECEDENTES DE ADQUISICIONES PROPIAS
1.2.2. ANTECEDENTES DE ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES
1.3. ESTUDIO DE LA OFERTA
1.4. ESTUDIO DEL MERCADO

1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", El Municipio de Manaure realiza: El desarrollo del estudio del sector y del servicio a contratar, Aplicando La GEES – Versión 2 Del 24 De Junio De 2022 cuyo objeto consiste en la ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GENERACIÓN DE INGRESOS PROPIOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA.

Con el análisis del sector se pretende establecer el contexto de la contratación y se realizara en los siguientes aspectos:

- Aspectos generales de mercado
- Comportamiento del gasto histórico
- Estudio de la oferta
- Estudio de mercado

1.1. Aspectos generales del mercado

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de diferentes agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división económica clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca.

Sector secundario o industrial: comprende todas las actividades económicas relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otro tipo de bienes y mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores.

Sector terciario o de servicios: incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

De acuerdo con la clasificación anterior, la ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GENERACIÓN DE INGRESOS PROPIOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA, se encuentra ubicada en el sector terciario o de servicios, dado que se van a adquirir servicios; el servicio corresponde al Sector terciario, que incluye todas las actividades relacionadas con la prestación de servicios de consultorías de gestión, planificación y administración.

Además, El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país.

Del mismo modo, En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

De lo anterior, se pueden clasificar como Actividades del sector terciario colombiano: el grupo de actividades en las cuales se producen bienes intangibles y generalmente dichas actividades sirven de soporte a los dos sectores anteriores, entre ellas Se encuentran el comercio, el transporte, la salud, la educación, el sector financiero, etc.

contexto sobre el sector de *"servicios a las empresas*: *Para determinar la importancia del sector de la Consultoría es preciso referir que ésta se enmarca en lo que desde la planificación del desarrollo se ha denominado "programas y proyectos o estudios básicos*", que no generan productos tangibles, pero que sirven de apoyo a otros proyectos, para ampliar su capacidad de beneficio. Así mismo, sirven de fundamentación a los proyectos productivos, de infraestructura y de desarrollo social. Igualmente, son proyectos que cualifican procesos de desarrollo, permiten tratamientos diferenciados y flexibilidad en el análisis, en la identificación de los beneficios y en las fases o ciclos de su realización.

En el actual contexto de globalización e integración económica en el que se desarrollan las actividades empresariales e institucionales, las organizaciones ya sean estas de naturaleza pública o privada, requieren de un conocimiento amplio e interdisciplinar para llevar a cabo con éxito las funciones que constituyen su razón de ser. Es aquí donde el ejercicio de la consultoría en Colombia toma fuerza y relevancia en el plano del desarrollo, fortalecimiento institucional, penetración de mercados y ejecución de obras o proyectos de alto impacto.

La consultoría puede comprender una gran cantidad de servicios profesionales especializados que tienen como objetivo ilustrar a los que lo solicitan en un campo específico, sobre estrategias que permitan identificar, elaborar, planificar y evaluar proyectos a nivel de desarrollo, diseño o evaluación de factibilidad. Puede comprender además labores de investigación o la supervisión, fiscalización, diseño y operación, así como la asesoría y asistencia técnica en la elaboración de estudios económicos y financieros, entre otros.

Como se puede ver, la consultoría constituye en sí misma un servicio y por lo tanto la medición de su valor, sus límites, responsabilidad e impacto se convierte en una tarea difícil tanto para los que solicitan dicho servicio como para aquellos que lo prestan y aún más para los agentes externos como las autoridades estatales, cuyo interés sea regularlo, aspecto que resulta esencial ya que el conocimiento y la experiencia de quienes llevan a cabo la consultoría, en muchos casos dirige las decisiones, el curso de los proyectos y la ejecución de recursos en muchas entidades, implicando este ejercicio un alto nivel de responsabilidad y compromiso por parte de los consultores o firmas consultoras que ponen a disposición de quien solicita o contrata sus servicios todo el conocimiento técnico así como la experiencia comprobable y calificada con que cuentan.

Actualmente la legislación colombiana carece de un marco jurídico delimitado y especifico que regule el ejercicio de la consultoría en el país en todos los sectores, es decir, no existe una normatividad única, generalizada y vigente que establezca los límites contractuales entre las partes o las obligaciones y requisitos que deben asumir y cumplir todos los agentes que quieran prestar servicios de consultoría en el sector público y privado. No obstante, dependiendo del sector en que se lleva a cabo y en qué campo del conocimiento se ejecute, existe un marco que regula dicho ejercicio y proporciona una serie de requerimientos que deben ser cumplidos, especialmente en el plano de la contratación.

LA ESTRUCTURA IMPOSITIVA DE UN PAÍS, desempeña un papel fundamental en su desarrollo económico y social, ya que permite la financiación de bienes y servicios públicos esenciales, la redistribución del ingreso y la estabilización macroeconómica. Un sistema tributario eficiente y equitativo contribuye al crecimiento sostenible y a la reducción de desigualdades, mientras que una estructura deficiente puede generar distorsiones económicas, evasión fiscal y afectar la competitividad de un país.

En el caso de Colombia, la evolución del sistema impositivo desde 1980 ha estado marcada por diversas reformas tributarias que han buscado mejorar la equidad, la eficiencia y la capacidad de recaudación del Estado. Durante las décadas de 1980 y 1990, las reformas estuvieron enfocadas en ampliar la base tributaria, reducir la evasión y modernizar la administración

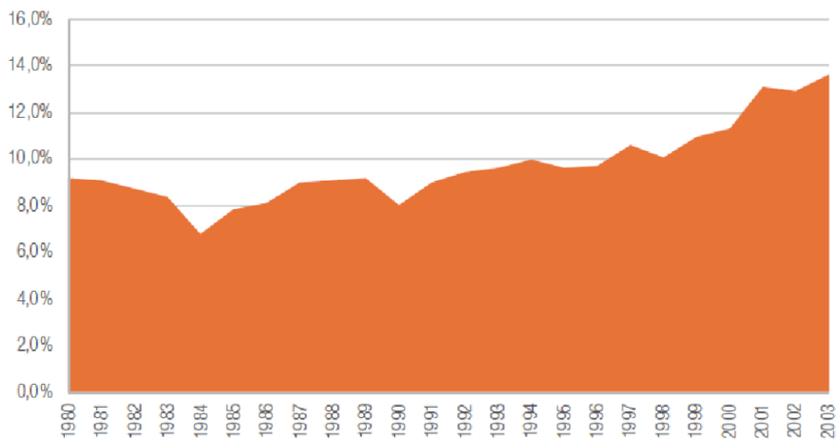
fiscal. En particular, la década de los 90 significó un punto de inflexión con la independencia del Banco Central y la reducción de la dependencia del impuesto inflacionario. Posteriormente, las reformas de los años 2000 y 2010 han intentado fortalecer la tributación interna y reducir la elusión fiscal, aunque con desafíos persistentes en términos de equidad y progresividad.

La evolución de la política tributaria en Colombia, sus efectos sobre el crecimiento económico y el bienestar, la problemática de la evasión fiscal y la redistribución del ingreso a través de la política fiscal. Para ello, se examina la trayectoria de la presión tributaria, los cambios en la composición de los ingresos fiscales, el impacto de las reformas en la productividad de los principales impuestos y los efectos de la tributación sobre la equidad y la eficiencia económica. Asimismo, se discuten los desafíos actuales del sistema impositivo colombiano y las posibles reformas necesarias para mejorar su sostenibilidad y su capacidad de contribuir al desarrollo del país.

Evolución histórica de la tributación en Colombia

El comportamiento de los ingresos tributarios como proporción del PIB permite medir la presión tributaria, pues representa el equivalente de la economía que el Gobierno recauda a través de los impuestos. El comportamiento en Colombia se ha dado de la siguiente manera entre 1980 y 2003. (Gráfico 1).

GRÁFICO 1.
INGRESOS TRIBUTARIOS / PIB NOMINAL



Fuente: Contraloría General de la República, DNP, Banco de la República, tomados de Impuestos y reformas tributarias en Colombia 1980 – 2003 http://hdl.handle.net/1992/7927

Entre 1980 y 1984 la participación de los ingresos tributarios en el PIB bajó del 9,18 % al 6,76 %. A partir de 1985 hasta 1989 hay una recuperación progresiva, alcanzando nuevamente niveles cercanos al 9,17 % en 1989. En la década de 1990, la participación de los ingresos tributarios en el PIB presenta una tendencia creciente, alcanzando su primer pico en 1994 con 9,96 %, aunque con fluctuaciones menores entre 1995 y 1996. Desde 1997 hasta 2003, hay un crecimiento notable, alcanzando un máximo del 13,61 % en 2003.

1.1. Composición de los ingresos Tributarios

Los ingresos tributarios se componen principalmente de aquellos provenientes de actividades económicas internas y actividades económicas externas. Entre los primeros se encuentran los impuestos recaudados dentro del territorio nacional sobre la producción, el consumo y la renta generada por residentes y empresas locales; y entre los externos se encuentran los ingresos fiscales obtenidos a través de impuestos relacionados con el comercio exterior y la inversión extranjera.

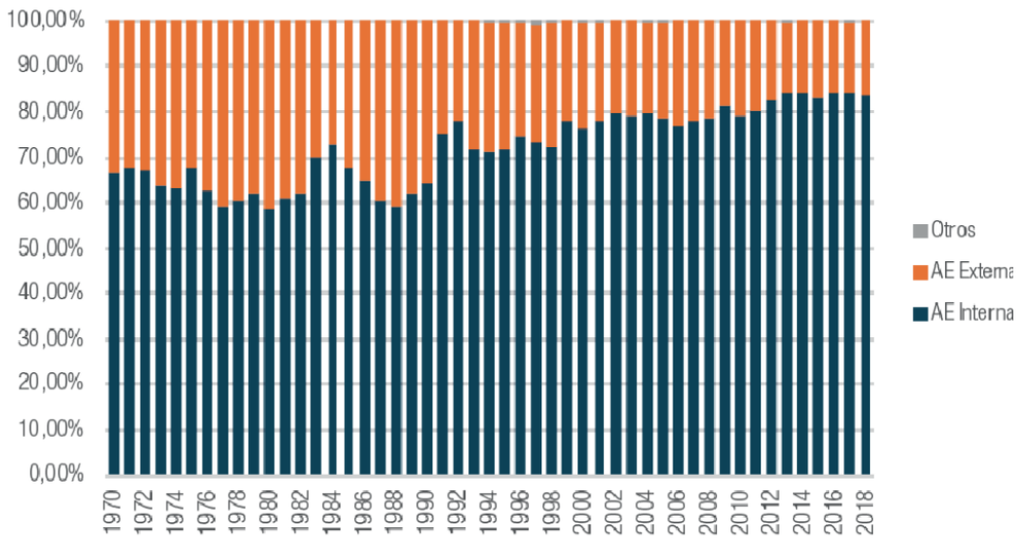
Los impuestos internos como el IVA, el impuesto a la renta y los tributos sobre la propiedad tienden a ser más estables en el tiempo dado que dependen del dinamismo del mercado interno. Un sistema tributario bien diseñado sobre la actividad interna puede contribuir a la equidad,

gravando a quienes tienen mayor capacidad de pago. Un mayor peso de los impuestos internos reduce la vulnerabilidad del país a choques externos. Los gobiernos pueden incentivar o desincentivar ciertos sectores productivos mediante deducciones, exenciones o impuestos específicos.

Para los países con alta dependencia del comercio exterior, los aranceles y tributos sobre las importaciones/exportaciones pueden representar una fuente clave de ingresos. A través de impuestos a importaciones o exportaciones, el gobierno puede incentivar el desarrollo de ciertos sectores estratégicos y proteger la producción nacional. La dependencia excesiva de los ingresos tributarios derivados del comercio exterior puede hacer que el país sea más sensible a fluctuaciones en la economía global, como crisis comerciales y caídas en los precios de materias primas.

La composición de los ingresos tributarios en Colombia entre 1970 y 2018 se ha dado de la siguiente manera, como se detalla en el gráfico 2.

GRÁFICO 2.
COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS



Fuente: Cálculos realizados a partir de datos de la DIAN.

En 1970 la tributación asociada al comercio exterior representaba el 33,19 % del total, mientras que para el 2018 se redujo al 16 %. La contribución de los impuestos internos pasó del 66,81 % en 1970 al 83,95 % en 2018, con una tendencia de crecimiento más acentuada a partir de la década de 1990. A partir de 1994 aparece una pequeña proporción de ingresos tributarios bajo la categoría “Otros”, pero sin superar el 1 % del total.

Entre 1970 y 1989 la tributación sobre la actividad externa fluctuó entre el 27 % y el 41 %. En los años 70 la participación del comercio exterior aumentó hasta alcanzar su punto más alto en 1977 (41,02 %). A partir de 1983 la participación de la actividad económica interna crece con fuerza hasta el 72,97 % en 1984.

Entre 1990 y 1999 se produjo una caída de los ingresos provenientes del comercio exterior. En 1991 la tributación sobre la actividad externa cayó a su nivel más bajo hasta ese momento (25,02 %), mientras que la tributación por actividad interna alcanzó un 74,98 %. A partir de 1992 la actividad económica interna se mantiene por encima del 70 %. En 1999 la participación de la tributación interna alcanza el 78,20 %, y la externa cae a 21,74 %.

A partir del año 2000 se consolidó un sistema tributario basado en la actividad interna, representando más del 75 % de los ingresos fiscales. En 2012 la participación de la actividad externa cae al 17,15 % y en 2018 se mantiene en 16 %.

a) Productividad del impuesto a la renta y del IVA

En Colombia el impuesto a la renta tuvo una tarifa máxima del 49 % en 1983, reduciéndose al 30 % en 1986. En 1992 se añadió una sobretasa elevándola a 37,5 %, pero en 1995 se eliminó, quedando en 35 %. A pesar de estos cambios, los recaudos solo aumentaron significativamente tras las reformas de 1986 y 1990, con un repunte entre 2001 y 2003 (5,3 % del PIB). La productividad del impuesto mejoró con la reducción de la tarifa en 1986 y alcanzó su máximo en 2003. (Sánchez Torres & Espinosa, 2005).

El IVA ha experimentado aumentos progresivos: del 10 % en 1983 al 12 % en 1991, luego al 14 % en 1993 y finalmente al 16 % en 1995 y 19 % en la actualidad. Estos incrementos elevaron los recaudos, alcanzando el 5,67 % del PIB en 2003. La productividad del IVA aumentó a lo largo del tiempo, estabilizándose con la tarifa del 16 % y creciendo sostenidamente desde el 2000. Las reformas han buscado mejorar la eficiencia tributaria y aumentar los ingresos fiscales, aunque su impacto en el recaudo ha sido variable. (Sánchez Torres & Espinosa, 2005).

b) Reformas tributarias en Colombia 1980 – 2003

La reforma de 1983 tuvo como objetivo reactivar la economía, brindar mayor flexibilidad a los tributos regionales y combatir la evasión fiscal mediante el aumento de los recaudos tributarios. Para lograrlo se estructuró la base tributaria, incluyendo nuevos contribuyentes y eliminando otros, con el fin de simplificar el cobro de los tributos. (Sánchez Torres & Espinosa, 2005).

La reforma de 1986 buscó restablecer la equidad y la neutralidad del impuesto sobre la renta, adecuando las tarifas a la capacidad real de pago de los contribuyentes. Además, se propuso fortalecer la administración tributaria mediante la eliminación de cargas que no contribuían efectivamente al recaudo y adecuar la estructura tributaria a la movilidad internacional de capitales. (Sánchez Torres & Espinosa, 2005).

La reforma de 1990 tuvo como propósito aumentar el ahorro en la economía, fomentar el desarrollo del mercado de capitales e inducir la repatriación de capitales en el exterior. También se planteó sustituir los ingresos tributarios externos por ingresos internos, ampliando la base tributaria mediante amnistías y modificaciones administrativas para simplificar la administración y el cobro de impuestos. Además, se otorgaron incentivos tributarios para estas actividades. (Sánchez Torres & Espinosa, 2005).

La reforma de 1992 tuvo la finalidad de garantizar el equilibrio de las finanzas públicas a mediano y largo plazo, reemplazar los ingresos tributarios externos por ingresos internos y, en el corto plazo, asegurar que la política fiscal contribuyera al equilibrio macroeconómico. Para ello, se simplificó la estructura tributaria, se redujo la dispersión en las tarifas y se amplió la base de casi todos los impuestos. (Sánchez Torres & Espinosa, 2005).

La reforma de 1995 se enfocó en mantener el equilibrio de las finanzas públicas y garantizar la estabilidad económica. Además, buscó incrementar los ingresos corrientes para cumplir con las obligaciones de gasto e inversión pública, mejorar la transparencia, neutralidad, equidad y eficiencia de la estructura tributaria, y consolidar los procesos de apertura y privatización. Para ello, se reestructuró la base de los impuestos, incorporando nuevos contribuyentes al impuesto de renta e IVA y excluyendo algunos para aumentar la eficiencia del sistema. También se incluyeron bienes y servicios en la tasa general, antes gravados con tasas diferenciales. (Sánchez Torres & Espinosa, 2005).

La reforma de 1998 tuvo como principal objetivo generar nuevos recursos para reducir el déficit fiscal en las finanzas públicas. Para ello, se creó un nuevo impuesto dirigido al fortalecimiento del sector financiero y la reconstrucción del Eje Cafetero, se redujo el IVA y se amplió significativamente la base de bienes y servicios, con el fin de hacer la estructura tributaria más equitativa y menos distorsionante. (Sánchez Torres & Espinosa, 2005).

La reforma de 2000 buscó continuar con el fortalecimiento del sector financiero y hacer más sostenible el sistema tributario. Para ello, se declaró permanente el GMF y se aumentó su tasa al 3 por mil, con el objetivo de mejorar la situación del sector financiero. Asimismo, se incrementó el IVA al 16 % y se amplió la base gravable para incluir más bienes y servicios. (Sánchez Torres & Espinosa, 2005).

La reforma de 2003 tuvo como meta superar la crisis económica mediante la reducción del déficit fiscal. Para ello, se amplió la base gravable del impuesto sobre la renta y se creó una sobretasa, además del impuesto al patrimonio. Asimismo, se aumentó la tarifa del GMF. (Sánchez Torres & Espinosa, 2005).

3 Elasticidades impositivas

Las elasticidades impositivas evalúan cómo los cambios en la base gravable afectan a los recaudos tributarios, y se miden de la siguiente manera:

$$\varepsilon = \frac{\left(\frac{\Delta\%TR}{\Delta\%Tarifa}\right)}{\Delta\%\,Base} \qquad (1)$$

Para el impuesto a la renta, la elasticidad promedio entre 1982 y 2003 fue de 1.42, con aumentos tras reformas como las de 1986 y 1995, y caídas en 1983 y 1992. En el IVA interno, la elasticidad fue positiva, excepto en 1983. Las reformas de 1983 y 1998 la incrementaron, mientras que las de 1990, 1992 y 1995 la redujeron. El impuesto de aduanas mostró un alza significativa tras la reforma de 1991, alcanzando una elasticidad de 5.65 en 1992, antes de volver a niveles previos. Para el impuesto a la gasolina, la elasticidad fluctuó entre 0.4 y 2.05 sin un patrón claro debido a modificaciones anuales en la tarifa. El GMF, creado en 2000, tuvo una elasticidad promedio de 1.8 entre 2001 y 2003, indicando alta sensibilidad del recaudo a cambios en la base gravable. (Sánchez Torres & Espinosa, 2005).

- Progresividad impositiva

En cuanto a progresividad impositiva respecto al IVA, normalmente se considera como un impuesto regresivo, pero estudios muestran que su impacto varía según los niveles de ingreso. Un estudio de la Dian (2001) concluyó que el IVA es progresivo hasta cierto nivel de ingreso, pero regresivo en los estratos más altos debido a una mayor proporción de ahorro. Otro estudio basado en datos del 2000 encontró que el IVA es progresivo, pues los deciles más altos pagan una mayor proporción de su ingreso y gasto, atribuyendo esto a exenciones en bienes esenciales. En cuanto al impuesto a la renta, el análisis del índice de Gini para 1993-2000 muestra que este tributo es progresivo, ya que está concentrado en los grupos de mayores ingresos. Se observó un aumento en la progresividad entre 1993 y 1995, estabilizándose posteriormente. (Sánchez Torres & Espinosa, 2005).

Impuestos y crecimiento económico (1970-2024)

El sistema tributario colombiano es altamente complejo debido a la diversidad de tasas, subsidios, exenciones y a la evasión fiscal. Durante la década de los 90 se realizaron numerosas reformas que, aunque buscaban mejorar la eficiencia fiscal, terminaron generando distorsiones en la toma de decisiones económicas. La medición de los impactos macroeconómicos de estas políticas resulta difícil, especialmente en modelos de equilibrio general dinámico. (Fergusson, 2003). La falta de estabilidad en las reglas tributarias también ha afectado la confianza de los inversionistas, incrementando la incertidumbre fiscal y desincentivando el crecimiento económico.

Desde la década de 1970, la política tributaria en Colombia ha mostrado tendencias que limitan el crecimiento económico. En particular, la segunda mitad de los años 90 fue un periodo de cambios significativos toda vez que se elevaron los niveles de tributación y se implementaron medidas para reducir la dependencia del impuesto inflacionario. Entre estas medidas destacan la eliminación de la cuenta especial de cambios y la creación de un banco central independiente con control sobre la inflación. (Fergusson, 2003). Si bien estos cambios ayudaron a estabilizar la economía, también contribuyeron a una mayor carga impositiva sobre ciertos sectores productivos, afectando su competitividad.

Además de los problemas a nivel nacional, el sistema tributario territorial en Colombia también enfrenta importantes desafíos. Su complejidad dificulta la generación eficiente de ingresos fiscales, lo que afecta la capacidad de los gobiernos locales para financiar el desarrollo regional. La estructura de impuestos locales no está adaptada a la realidad productiva de las regiones, lo que genera inequidades y limita el crecimiento económico. (Mendoza Tolosa y otros, 2022). Esta desconexión entre el diseño fiscal y la realidad económica de los territorios ha contribuido a una dependencia excesiva de las transferencias nacionales, reduciendo la autonomía financiera de los entes territoriales.

La acumulación de regulaciones desactualizadas ha generado un marco normativo tributario fragmentado y poco eficiente. Es urgente la implementación de un estatuto tributario territorial que simplifique la tributación, establezca un régimen tarifario acorde con cada región y fortalezca la administración fiscal local. (Mendoza Tolosa y otros, 2022). La actualización de este marco normativo permitiría mejorar la recaudación y distribución de los ingresos fiscales, fomentando una mayor autonomía fiscal y una asignación de recursos más equitativa.

Los impuestos locales juegan un papel crucial en el crecimiento económico regional. Sin embargo, las deficiencias administrativas y políticas actuales limitan su efectividad como herramienta de desarrollo. Un sistema tributario equitativo y eficiente es fundamental para fortalecer la dinámica productiva, garantizar la estabilidad económica y promover el bienestar social. (Mendoza Tolosa y otros, 2022). La optimización de los impuestos locales, junto con la reducción de cargas impositivas distorsionantes, puede contribuir a mejorar la competitividad regional y a incentivar la inversión en sectores estratégicos.

El sistema tributario colombiano enfrenta múltiples desafíos que requieren una reforma integral. La alta complejidad del sistema, la ineficiencia en la asignación de recursos y la falta de autonomía fiscal en los territorios han limitado el crecimiento económico y la equidad en la distribución de los ingresos fiscales. Para superar estos problemas es fundamental simplificar la estructura tributaria, modernizar el marco normativo y mejorar la administración fiscal local. Solo mediante una reforma estructural bien diseñada será posible garantizar un sistema tributario más eficiente, progresivo y favorable al desarrollo económico del país.

Evasión fiscal y tributación conductual

La evasión tributaria es un fenómeno global que afecta el ingreso de los estados y puede provocar disminución en la inversión social. La economía conductual ha cobrado importancia como parte de la economía, alejándose de la economía neoclásica tradicional (individualismo metodológico y comportamiento racional de los individuos), trayendo a la discusión económica temas como los efectos de la psicología y la conducta humana a la toma de decisiones de los agentes económicos en la sociedad. Existen estudios que asocian la economía conductual con la decisiones de evasión de impuestos que toman los contribuyentes; estos estudios se han identificado bajo el concepto de tributación conductual siguiendo la sociología fiscal de Schumpeter, donde se asegura que la conducta de los agentes económicos no responde a un comportamiento racional sino que está relacionado con la cultura, la confianza, la visión colectiva, las emociones, entre otras. (Cardoso Canizales & Navarro Pérez, 2022).

En Colombia uno de los principales factores conductuales que influyen en la evasión es la percepción de los contribuyentes acerca del Estado, pues la corrupción y la desconfianza constituyen un estímulo para no pagar impuestos, pues piensan que los impuestos que se pagan

no se están utilizando para suplir las necesidades de la sociedad, por lo cual no tiene sentido seguir pagando o pagar impuestos altos para ellos. (Cardoso Canizales & Navarro Pérez, 2022). Los valores culturales como la pertinencia y la adhesión a las normas inciden en el pago de impuestos, mientras que la percepción sobre lo injusto e inequitativo que es el sistema fiscal en Colombia incide negativamente en el pago de los impuestos, generando así incentivos para la inversión. (Cardoso Canizales & Navarro Pérez, 2022).

Las causas de la evasión tributaria pueden ser políticas cuando hay rechazo a las políticas gubernamentales y corrupción en la distribución de los recursos; sociales y culturales cuando no hay una cultura tributaria y se normaliza la evasión en la sociedad; económicas cuando la existencia de crisis económicas, bajos salarios y alta tasa de desempleo fomentan la informalidad y, a su vez, la evasión; administrativas cuando hay ineficiencia de la administración tributaria y corrupción en sus funcionarios; y jurídicas cuando la complejidad del sistema fiscal dificulta su cumplimiento. (Parra Jiménez & Patiño Jacinto, 2010).

Algunos casos particulares que se presentan en la evasión de impuestos son las declaraciones que se basan en la sinceridad del contribuyente y facilita el fraude, las deducciones y descuentos que permiten manipulación de costos y deducciones para reducir impuestos, además de la falta de fiscalización, también la presión fiscal ejercida por la alta carga impositiva que motiva la evasión, generando un ciclo de aumento de impuestos. (Parra Jiménez & Patiño Jacinto, 2010). Los efectos de la evasión se dan en diferentes ámbitos: en el económico produce inequidad entre los que evaden y no evaden, y puede causar desequilibrio en el mercado al modificar precios y costos; en lo sicológico se termina por adquirir el comportamiento de la masa de contribuyentes ya que por no haber sanciones justas no hay motivación para cumplir con las obligaciones tributarias; en lo técnico genera inconvenientes a la autoridad fiscal, llevan a nuevas legislaciones volviendo el sistema tributario más complejo; y en cuanto a lo político-financiero, la pérdida de recursos al Estado, ya sea por tributos evadidos o por recursos invertidos en el control de la evasión. (Parra Jiménez & Patiño Jacinto, 2010).

Política fiscal y redistribución del ingreso

El Gobierno ha priorizado el gasto público a través de subsidios y programas focalizados, mientras ha descuidado la estructura impositiva. Los programas focalizados han sido presentados como la alternativa óptima porque, desde la perspectiva neoclásica, respetan la lógica del mercado y permiten que los beneficiarios elijan dónde usar el subsidio. Sin embargo, esta visión neoclásica ignora que el mercado no siempre genera situaciones Pareto- eficientes, especialmente en condiciones de competencia imperfecta y asimetrías de información. (González, 1996).

Los programas focalizados no garantizan ni la eficiencia ni la equidad. Según Rawls, la eficiencia de Pareto (cuando no se puede mejorar la situación de alguien sin empeorar la de otro) no implica justicia distributiva. Un punto de equilibrio eficiente puede ser extremadamente desigual. La elección de criterios de equidad en la política social no puede depender únicamente del mercado, sino que requiere principios normativos de justicia. (González, 1996).

El escaso impacto redistributivo del sistema tributario colombiano se explica, en parte, por la regresividad de los impuestos indirectos, que afectan más a los hogares de menores ingresos. Además, el Estado ha privilegiado históricamente los subsidios como principal herramienta de política social. Esta preferencia por el gasto sobre la progresividad fiscal limita el potencial redistributivo de los impuestos y perpetúa las desigualdades estructurales en el país. (González, 1996).

Aunque los subsidios han reducido la pobreza, su impacto en la equidad es limitado. Los programas focalizados han tenido menos impacto distributivo que los programas universales. Lautier argumenta que en América Latina los estados regulan la pobreza de manera que no desafíe la estructura de poder. La erradicación de la pobreza es más un discurso que una realidad efectiva. (González, 1996).

La intervención del Estado reduce la desigualdad en el corto plazo por medio de la entrega de subsidios, pero a largo plazo no existe una tendencia sistemática de disminución de la pobreza, lo que indica que el efecto redistributivo fue contrarrestado rápidamente por las dinámicas de concentración del ingreso presentes. Para lograr la reducción de la desigualdad de manera sostenida es necesario aumentar el efecto redistributivo de los impuestos por medio de una reforma tributaria, la cual conllevaría altos costos políticos. (González, 1996).

Desde la reforma del Estado de 1968, se han establecido normas que obligan a destinar recursos a programas sociales, principalmente educación y salud, a través de transferencias condicionadas. Sin embargo, la Ley 60 de 1993 incrementó estas transferencias con destinación específica, protegiendo el gasto social de crisis fiscales, aunque limitando la flexibilidad presupuestaria. La pobreza medida por Línea de Pobreza (LP) está más vinculada a la equidad que la pobreza por necesidades básicas insatisfechas (NBI), por lo que, si no hay avances en equidad, será difícil reducir la pobreza por LP. (González, 1996).

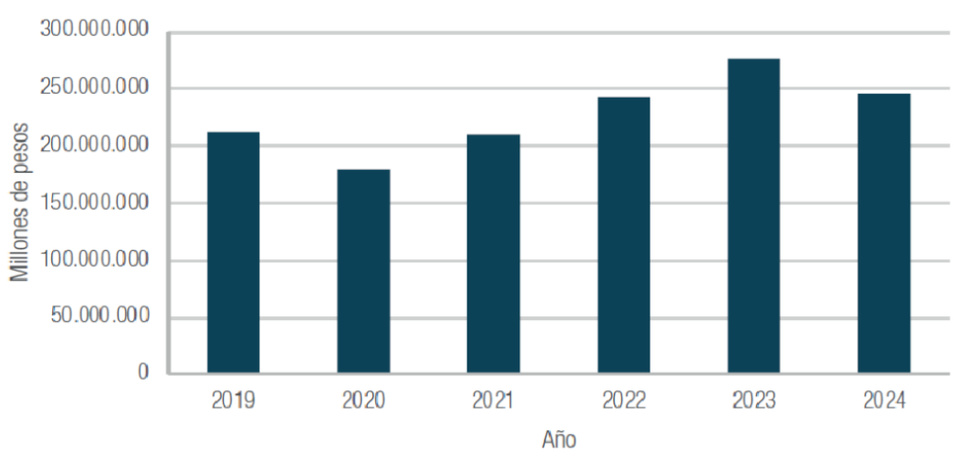
Durante la administración de César Gaviria (1990-1994), se priorizaron programas sociales focalizados en lugar de programas universales. Los programas focalizados han tenido un impacto redistributivo menor en comparación con los programas de cobertura universal. El efecto redistributivo de los subsidios en educación primaria y secundaria representa el 34,16 % del efecto total de subsidios, mientras que los programas focalizados solo representan el 8,44 % del efecto total de los subsidios. Esto sugiere que la política de focalización ha sido menos efectiva en mejorar la equidad en comparación con estrategias de cobertura universal. (González, 1996).

El Estado colombiano no ha logrado modificar la estructura tributaria debido a la oposición de los sectores más poderosos. Para mejorar la equidad se propone un sistema tributario más progresivo y una mayor eficiencia en el uso de los subsidios. La equidad podría mejorar si el efecto redistributivo de los impuestos aumenta, lo cual depende de la capacidad política del Estado para implementar las reformas fiscales progresivas. (González, 1996).

Análisis de la recaudación tributaria (2019-2024)

La tendencia de los ingresos tributarios muestra una caída de 15,2 coincidiendo con la pandemia del Covid-19, que redujo la actividad económica afectando la recaudación fiscal. Más adelante hubo una recuperación en el 2021 de 17,2 % a medida que se reactivó la economía y los ingresos tributarios retornaron a niveles similares a los de 2019. Para los años de 2022 y 2023 se mantuvo un crecimiento sostenido de 16,1 % y 13,4 % respectivamente. Mientras que para 2024 se presentó un descenso en los recaudos tributarios posiblemente por impacto de la reforma tributaria de 2022 y los niveles de crecimiento económico de los dos últimos años (2023 y 2024). (Gráfico 3)

GRÁFICO 3. INGRESOS TRIBUTARIOS 2019 - 2024



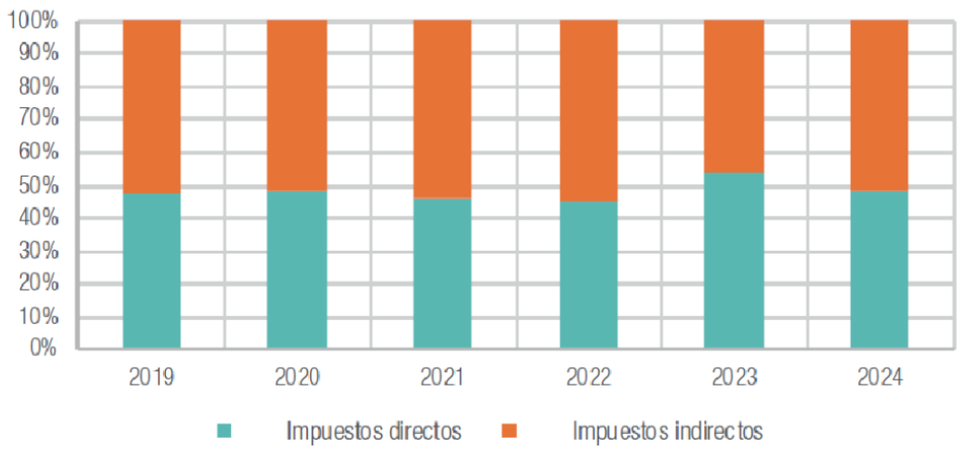
Fuente: Cálculos de la CGR a partir de datos de SIIF II – Minhacienda.

Los impuestos directos que hacen referencia a impuestos sobre la renta y patrimonio tuvieron una caída del 14,3 % para el año 2020 reflejando el impacto de la pandemia. Entre 2021 y 2023 hubo un crecimiento sostenido alcanzando su punto más alto para 2023 de 148.7 billones lo que representa un aumento del 34,2 % respecto al año anterior. Para el 2024 se presentó una caída del 19,5 %.

En cuanto a impuestos indirectos, los cuales incluyen el IVA, el impuesto al consumo y aranceles, también tuvieron una caída significativa para el 2020 de 16 % con relación a 2019, con un repunte de 23,1 % y 17 % para 2021 y 2022, respectivamente, representando una recuperación fuerte, pero a diferencia de los impuestos directos, los impuestos indirectos tuvieron una caída en los años 2023 y 2024 de 3,9 % y 1,6 %, respectivamente, aunque la caída de 2024 no fue tan pronunciada como la de los impuestos directos.

Los impuestos directos se mantuvieron entre 45% y 48% entre 2019 y 2022 como proporción de los Ingresos Tributarios, para 2023 su participación aumentó a 53,79% y tuvo una reducción a 48,77% para 2024. Por su parte los impuestos indirectos se mantuvieron entre 51% y 54% entre 2019 y 2022, cayendo a 46,21% para 2023 y recuperándose levemente hasta el 51,23% en 2024. (Gráfico 4)

GRÁFICO 4. COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS 2019 - 2024

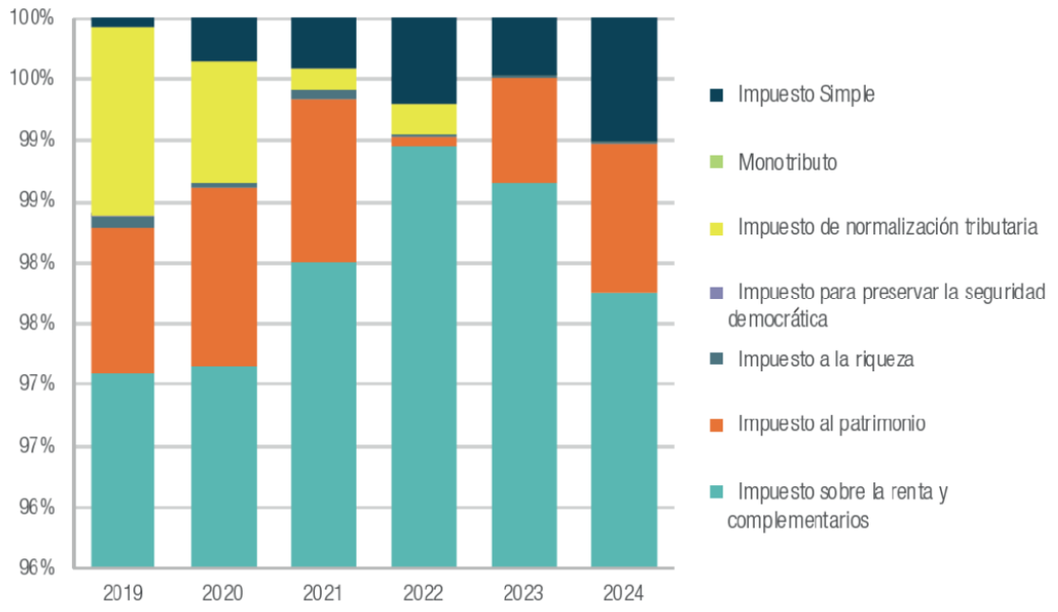


Fuente: Cálculos de la CGR a partir de datos de SIIF II – Minhacienda.

El impuesto sobre la renta y complementarios es el de mayor participación dentro de los impuestos directos, representando más del 97 % para el periodo estudiado. Su recaudo fue de 98.44 billones para 2019, luego llegó a su pico en 2022 con 146.78 billones, cayendo a 117.05 billones para 2024.

La participación del impuesto al patrimonio osciló entre 0,08 % y 1,47 %, siendo su máximo recaudo de 1.47 billones. El impuesto a la riqueza tiene una participación máxima de 0,10 % del total de los impuestos directos en el periodo estudiado, pasando de 98.008 millones en el primer año a 5.859 millones en el último año. El impuesto a la seguridad democrática fue de 1.415 millones en 2019 y luego desaparece. El impuesto de normalización tributaria pasó de 1.57 billones en el primer año a 870 millones en el último año. El monotributo solo estuvo presente el primer año con un monto insignificante. El impuesto simple creció de 0,06 % a 1,01 % mostrando una tendencia al alza, pasando de 65.788 millones a 1.21 millones. (Gráfico 5).

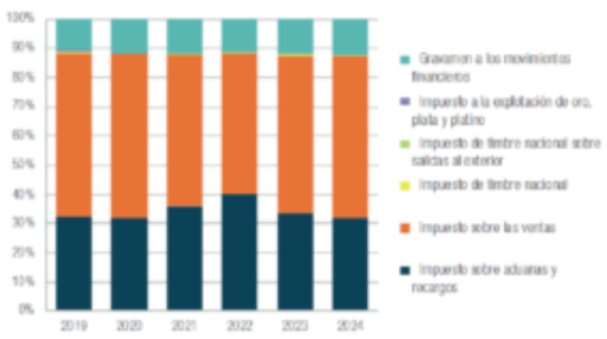
GRÁFICO 5. COMPOSICIÓN IMPUESTOS DIRECTOS 2019 - 2024



Fuente: Cálculos de la CGR a partir de datos de SIIF II – Minhacienda.

El impuesto sobre las ventas representa la mayor proporción de los impuestos indirectos, con una participación entre 46,34 % y 53,65 %, con una ligera disminución en los últimos años. El segundo impuesto más importante en participación fue el impuesto sobre aduanas y recargos oscilando entre el 29,55 % y 38,22 %. El gravamen a los movimientos financieros se mantuvo estable en participación, entre el 10,26 % y 11,21 %. Los demás impuestos tuvieron una participación por debajo del 1 %. (Gráfico 6).

GRÁFICO 6. COMPOSICIÓN IMPUESTOS INDIRECTOS 2019 - 2024



Fuente: Cálculos de la CGR a partir de datos de SIIF II – Minhacienda.

El crecimiento de la participación de los impuestos internos en el total de los ingresos tributarios, pasando del 66,81 % en 1970 al 83,95 % en 2018 (Dian), refleja la transición hacia una mayor dependencia de tributos como el IVA y el impuesto a la renta. Esta tendencia ha generado una menor vulnerabilidad ante fluctuaciones del comercio exterior, aunque también ha aumentado la presión sobre los contribuyentes nacionales.

Las reformas de los 80 y 90 lograron mejorar la productividad del impuesto a la renta, reduciendo su tarifa máxima del 49 % en 1983 al 30 % en 1986, lo que incrementó el recaudo hasta el 5,3 % del PIB en 2003. (Sánchez Torres & Espinosa, 2005). En paralelo, el IVA aumentó del 10 % en 1983 al 16 % en 1995, logrando representar el 5,67 % del PIB en 2003. Este ajuste estructural consolidó la recaudación de tributos indirectos, aunque también planteó retos en términos de equidad tributaria.

Si bien las reformas tributarias han fortalecido la capacidad fiscal del Estado, también han introducido distorsiones económicas que pueden afectar el crecimiento. (Fergusson, 2003). La diversificación de tasas, exenciones y subsidios ha generado complejidades en la administración tributaria y problemas de elusión fiscal. Adicionalmente, la consolidación de un Banco Central independiente desde los 90 redujo la dependencia del impuesto inflacionario, marcando un hito en la modernización de la política fiscal.

La economía conductual ha permitido analizar la influencia de factores psicológicos y culturales en la evasión tributaria. En Colombia, la desconfianza en la gestión estatal y la percepción de inequidad en el sistema fiscal han incentivado la evasión, generando un círculo vicioso de mayor carga impositiva y menor cumplimiento tributario. (Cardoso Canizales & Navarro Pérez, 2022). Las estrategias para reducir la evasión deben considerar estos factores, promoviendo la transparencia y el fortalecimiento institucional.

Si bien la política fiscal colombiana ha priorizado el gasto social mediante subsidios y programas focalizados, estos han mostrado limitaciones en su impacto redistributivo (González, 1996). La falta de progresividad del sistema tributario y la preferencia por impuestos indirectos han reducido la capacidad del Estado para mitigar la desigualdad. A pesar de que los subsidios han logrado reducir la pobreza en el corto plazo, su efectividad a largo plazo es limitada sin una reforma fiscal que incremente la progresividad del sistema impositivo. Los efectos de la pandemia de Covid-19 generaron una caída del 15,2 % en la recaudación en 2020, seguida de una rápida recuperación en 2021 (17,2 %). Sin embargo, el decrecimiento en 2024, posiblemente relacionado con la reforma tributaria de 2022 y un menor crecimiento económico, evidencia la volatilidad de los ingresos fiscales en respuesta a factores externos e internos.

La composición de los ingresos tributarios también ha variado en este periodo. La participación de los impuestos directos aumentó hasta 53,79 % en 2023 antes de caer a 48,77 % en 2024, mientras que los indirectos, que habían descendido a 46,21 % en 2023, repuntaron al 51,23 % en 2024. Este comportamiento sugiere que la carga tributaria se ha redistribuido entre contribuyentes individuales y consumidores, con posibles implicaciones en el consumo y la inversión.

La presión tributaria en Colombia ha experimentado fluctuaciones significativas entre 1980 y 2024. Tras una caída entre 1980 y 1984, hubo una recuperación sostenida hasta 2003, impulsada por reformas tributarias. Posteriormente, la carga impositiva aumentó en las décadas siguientes, reflejando el esfuerzo del Estado por fortalecer su capacidad recaudatoria. La tributación interna ha incrementado su participación en los ingresos fiscales, reduciendo la dependencia del comercio exterior. Mientras que en 1970 los impuestos internos representaban el 66,81 % de la recaudación, en 2018 alcanzaron el 83,95 %. Esta transformación ha aumentado la carga sobre los contribuyentes nacionales, especialmente a través del impuesto sobre la renta y el IVA.

Las reformas fiscales entre 1980 y 2003 lograron aumentar la productividad del impuesto a la renta y el IVA. La reducción de la tarifa máxima del impuesto a la renta del 49 % en 1983 al 30 % en 1986 contribuyó a mejorar su eficiencia, alcanzando un recaudo del 5,3 % del PIB en 2003. Asimismo, el aumento del IVA del 10 % en 1983 al 16 % en 1995 elevó su participación en la recaudación hasta el 5,67 % del PIB en 2003.

A pesar de los avances en la recaudación, la multiplicidad de tasas, exenciones y la evasión fiscal han generado distorsiones en la eficiencia del sistema tributario. La evasión tributaria sigue siendo un problema estructural, exacerbado por la desconfianza en el Estado, la percepción de corrupción y la falta de equidad en la distribución de la carga impositiva.

Desde los años 90, la eliminación del impuesto inflacionario y la independencia del Banco Central han modernizado la política fiscal. Sin embargo, las reformas han incrementado la carga tributaria sin garantizar un crecimiento económico sostenido. La diversidad de tasas y exenciones ha generado un sistema complejo que dificulta la inversión y el cumplimiento tributario.

La política fiscal ha priorizado los subsidios y programas focalizados como mecanismo redistributivo, pero con un impacto limitado en la equidad. La falta de progresividad del sistema tributario, el predominio de impuestos indirectos y la resistencia a reformas fiscales progresivas han restringido la capacidad redistributiva del sistema.

La recaudación tributaria sufrió una caída del 15,2 % en 2020 debido a la pandemia, seguida de una recuperación en 2021 y 2022. Sin embargo, en 2024 se observó una nueva caída, posiblemente relacionada con los efectos de la reforma tributaria de 2022 y el menor crecimiento económico. Además, la composición de la recaudación ha variado, con un aumento de los impuestos directos en 2023, seguido de una reducción en 2024, mientras que los impuestos indirectos han repuntado, lo que podría impactar el consumo y la inversión.

Para mejorar la equidad del sistema tributario es fundamental implementar reformas que aumenten la progresividad de los impuestos, reduzcan las exenciones y mejoren la eficiencia del gasto público. Sin embargo, estas reformas enfrentan altos costos políticos debido a la resistencia de sectores con mayor capacidad de influencia. La evolución tributaria en Colombia ha estado marcada por reformas no estructurales que han logrado aumentar la recaudación, pero han generado efectos secundarios en la eficiencia económica y la equidad fiscal.

La evasión, la complejidad del sistema y la dependencia de impuestos regresivos siguen siendo desafíos clave para mejorar la sostenibilidad y la legitimidad del sistema tributario colombiano.

1.1.1. Aspecto económico

El perfil del mercado a nivel general crea un escenario del sector, el cual, al relacionarlo con el servicio correspondiente se hacen relevantes para los futuros proveedores; por este motivo se hace necesario abordar los siguientes argumentos:

- Crecimiento económico colombiano;
- Agentes que componen el sector;
- Gremios y asociaciones que participan en el sector;
- Cifras totales de ventas;
- Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas en el sector;
- Variables económicas que afectan el abastecimiento y precios en el sector;

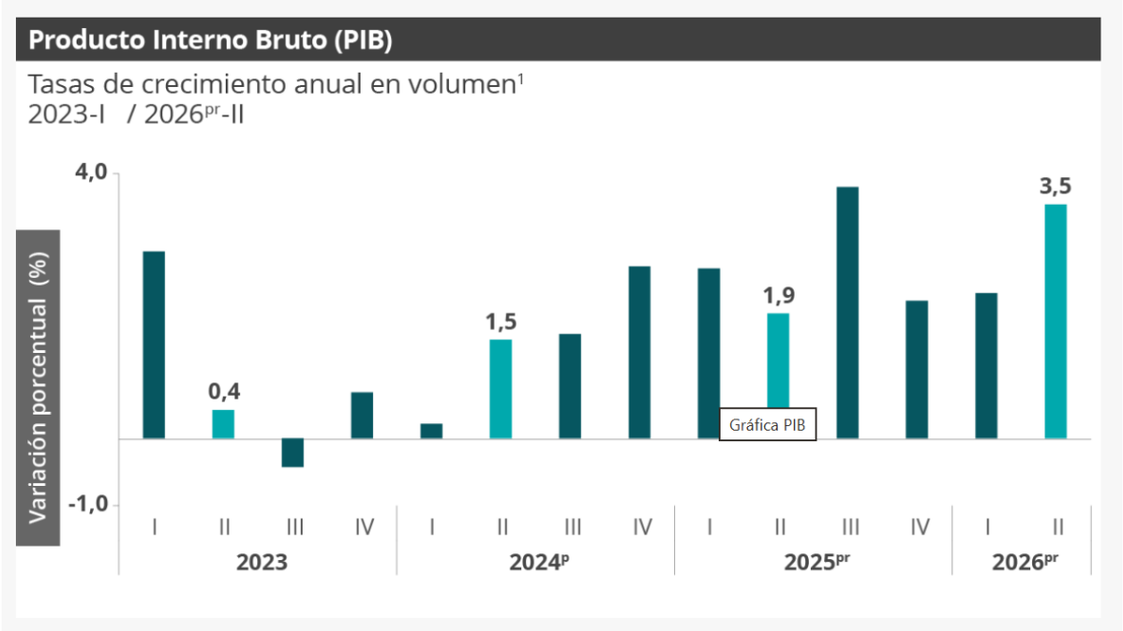
Crecimiento económico colombiano

Comportamiento Del PIB

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Las cifras registradas por el DANE, a nivel trimestral constituyen una síntesis de la información de la coyuntura económica, por la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 1,6% respecto al último trimestre de 2025pr



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

a) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
b) Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
c) Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

d) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
e) Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
f) Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Valor Agregado Por Actividad Económica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Agricultura[3], ganadería[4], caza, silvicultura y pesca

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- ✓ Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 4,4%.
- ✓ Cultivo permanente de café crece 16,4%.
- ✓ Ganadería crece 4,8%.
- ✓ Silvicultura y extracción de madera decrece 0,1%.
- ✓ Pesca y acuicultura decrece 36,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,6%.
- ✓ Cultivo permanente de café crece 16,7%.
- ✓ Ganadería decrece 0,4%.
- ✓ Silvicultura y extracción de madera decrece 3,8%.
- ✓ Pesca y acuicultura decrece 16,4%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-4,4	-0,4	-1,6
Cultivo permanente de café	16,4	-10,7	16,7
Ganadería	4,8	5,7	-0,4
Silvicultura y extracción de madera	-0,1	2,9	-3,8
Pesca y acuicultura	-36,4	-28,2	-16,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-2,1**	**-1,7**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- ✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- ✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- ✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

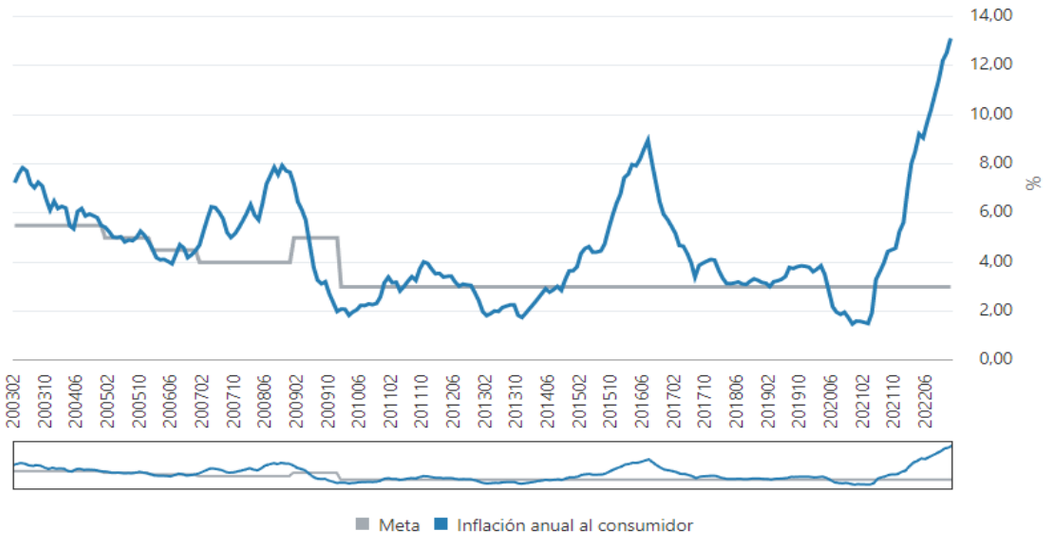
Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T

INFLACIÓN

En Colombia, la meta de inflación es fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR). Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor a fin de cada año, la cual se mide como la variación doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE-.



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

- A partir de 1993 la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) ha fijado la meta de inflación para cada año atendiendo lo previsto en el parágrafo del artículo 2o. de la Ley 31 de 1992.
- Entre 1993 y 2001, la JDBR estableció metas puntuales de inflación anual.
- En noviembre de 2001, la JDBR informó que la meta de inflación de largo plazo es del 3%.
- A partir de 2002, se anuncia un rango dentro del cual se establece la meta de inflación, siendo esta última el punto medio de ese rango.
- En el comunicado de prensa del 30 de noviembre de 2018, la Junta Directiva del Banco de la República reitera que la meta de inflación es el 3%.
- Inflación anual del IPC: 13,12%, diciembre de 2022

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

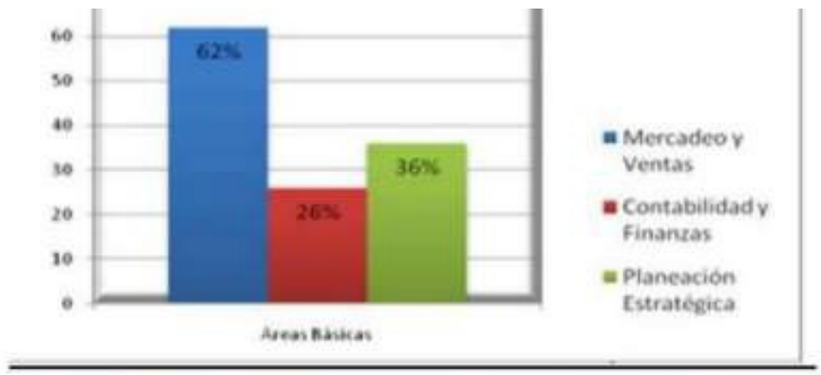
Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

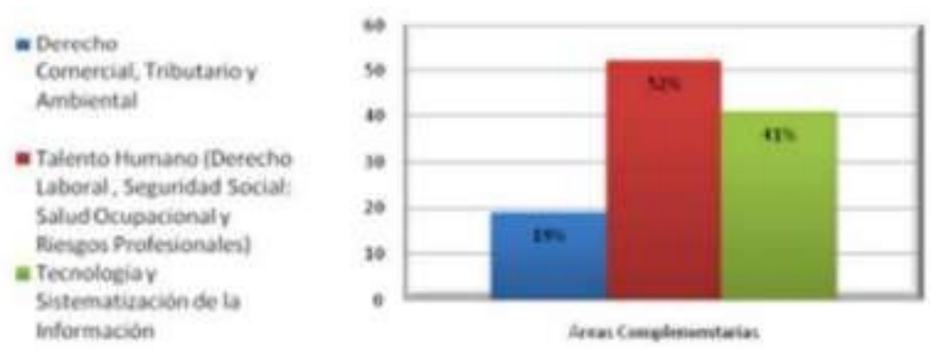
ANÁLISIS DE LA DEMANDA SECTOR SERVICIOS CONSULTORÍA.

Servicios en Áreas Básicas En cuanto a la necesidad de los servicios de asesoría y consultoría en áreas básicas para el funcionamiento de una empresa como lo son el área de mercadeo y ventas, contabilidad y finanzas y planeación estratégica, el 62 % de las micro y pequeñas empresas encuestadas considera que necesita obtener servicios en el área de mercadeo y ventas frente a un 36% que prefirió el área de planeación estratégica y en un último lugar se encuentra un 26% en contabilidad y finanzas, así como lo evidencia el siguiente gráfico.



ente: http://repository.lasalle.edu.co/bitstream/handle/10185/3022/T11.09%20C29e.pdf?sequence

SERVICIOS CONSULTORÍA ÁREAS COMPLEMENTARIAS. Por otra parte los servicios de asesoría que los empresarios consideran necesarios para mejorar su negocio, referentes a las áreas complementarias como Derecho, Talento Humano y Tecnología de la Información, se observa que el área de talento humano, compuesto por salud ocupacional y derecho laboral, es el servicio de asesoría que consideran más importante obtener, mientras que el área de tecnología y sistematización de la información es la segunda en las que más necesitan una asesoría, dejando así en tercer puesto dentro de este grupo al derecho comercial, laboral y tributario con un 19%. (Ver gráfico)



Fuente: http://repository.lasalle.edu.co/bitstream/handle/10185/3022/T11.09%20C29e.pdf?sequence

El servicio de asesoría y consultoría contratado más frecuentemente es el de Marketing y sus derivados, con un 21% de participación. En segundo lugar, quedan los servicios de asesoría legal y contable y los servicios de calidad y talento humano con un 11%; Planeación estratégica y comercio exterior quedan en un tercer lugar con un 5% seguido de Diagnostico Empresarial con un 4% y en último lugar se encuentran los servicios de Emprendimiento empresarial y tecnología de la información representados con 3% de respuestas.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

En cuanto a los agentes que participan en el sector están contenidos los directamente relacionados con la naturaleza de los servicios de actividades profesionales, científicas y técnicas, dichas entidades y organismos de carácter público, privado y mixto, considerando su nivel jerárquico, jurisdicción territorial y ámbito de actividades, que componen el sector son:

Nivel de Gobierno	Entidad Administradora	Principales Tributos	Ámbito de Aplicación
Nacional	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)	Impuesto de Renta, IVA, Impuesto de Timbre, IVA, Impuesto de Riqueza, Impuestos a la Importación, etc.	Territorio nacional, aplica a toda persona natural o jurídica según la ley.
Departamental	Secretarías de Hacienda Departamentales	Impuesto al Consumo (cerveza, licores, cigarrillos), Impuesto al Registro, Sobretasa a la gasolina, entre otros.	Departamentos, con autonomía para ajustar y definir tarifas dentro del marco nacional.
Municipal	Secretarías de Hacienda Municipales	Impuesto de Industria y Comercio (ICA), Impuesto Predial Unificado, Impuesto de Vehículos Automotores, Impuestos a los Juegos de Azar.	Municipios, distritos y áreas metropolitanas.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR:

Del mismo modo, los gremios y asociaciones que participan en el sector son:

Nombre	Abreviatura o Sigla
Asociación Nacional Comercio Exterior	Analdex
Asociación Nacional de Empresarios de Colombia	ANDI
Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones	Andesco
Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia	Asobancaria
Asociación Colombiana de Exportadores de Flores	Asocolflores
Asociación de Fiduciarias de Colombia	Asofiduciarias
Cámara Colombiana de la Construcción	Camacol
Cámara Colombiana de la Infraestructura	Cámara Colombiana de la Infraestructura
Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio	Confecámaras

Nombre	Abreviatura o Sigla
Asociación Hotelera Turística de Colombia	Cotelco
Federación de Aseguradores Colombianos	Fasecolda
Federación Nacional de Comerciantes	Fenalco
Sociedad de Agricultores de Colombia	SAC
Federación Nacional de Cafeteros	Federación Nacional de Cafeteros
Asociación Nacional de Instituciones Financieras	Anif
Banco de La República	Banco de La República
Bolsa de Valores de Colombia	BVC
Consejo Privado de Competitividad	Consejo Privado de Competitividad
ProColombia	ProColombia
Banco de Desarrollo Empresarial de Colombia	Bancoldex
Federación Colombiana de Municipios	Federación Colombiana de Municipios
Federación Colombiana de Departamentos	FND

CIFRAS TOTALES DE VENTAS

En este apartado se presenta la revisión de la medición del PIB de Bogotá D.C., para el primer y segundo trimestre del año 2021pr, la cual está asociada a la actualización de indicadores básicos. Es importante mencionar que, en las cuentas trimestrales, se consideran tres secuencias de incorporación de datos fuente, las cuales generarán revisiones de las series previamente publicadas.

Como se ha especificado, en un primer ciclo trimestral (el más frecuente) se clasifican las revisiones generadas por la estadística básica, las cuales pueden ser por actualizaciones, correcciones y/o revisiones de datos de la serie y/o a la incorporación de un nuevo dato observado. Los cambios generalmente se presentan porque se trata de datos provisionales sujetos a modificaciones.

Existe un segundo ciclo de carácter anual (regular), el cual está determinado por la incorporación de nuevos datos o estimaciones de las Cuentas Departamentales, en las series trimestrales. Esta combinación de datos de baja y alta frecuencia mediante técnicas de evaluación comparativa genera revisiones en los datos trimestrales a lo largo de la serie, para evitar la introducción de quiebres o escalonamiento. Los últimos resultados de las Cuentas Departamentales fueron publicados con un rezago de seis meses. Así, cada año, es incorporada una estimación de las Cuentas Departamentales a la serie trimestral, lo cual robustece la medición y genera revisión de las composiciones trimestrales estimadas previamente.

Finalmente, un ciclo de revisión mayor (no regular) derivado de la incorporación de revisiones metodológicas, recomendaciones internacionales, cambios de base y otros cambios que por su naturaleza no se pueden incorporar de forma regular. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, a continuación, se presentan las revisiones dadas.

PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS EN EL SECTOR

(Variación porcentual de cada mes con respecto al mismo mes del año 2019)

Sector \ Mes	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21
Agricultura; Minas	-7%	-5%	2%	-3%	-9%	-5%	-4%	-7%	-3%	-7%
Industrias; Construcción	-4%	-4%	-2%	-2%	-21%	-5%	-2%	-3%	-1%	-2%
Energía	2%	2%	2%	1%	-2%	1%	3%	2%	4%	5%
Comercio	-8%	0%	8%	-10%	-13%	0%	6%	3%	8%	14%
TIC	1%	4%	5%	5%	3%	5%	11%	10%	12%	9%
Financiero	15%	6%	2%	7%	-1%	7%	3%	-2%	11%	6%
Inmobiliarias	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Profesionales	3%	3%	5%	4%	0%	4%	6%	3%	8%	5%
Servicios	8%	7%	6%	7%	7%	11%	9%	6%	13%	8%
ISE Total	**0%**	**1%**	**4%**	**0%**	**-6%**	**2%**	**3%**	**1%**	**6%**	**5%**

Mayor a 19,9% | Mayor a 9,9% | Mayor a 0,1% | Menor a 0% | Menor 10%

Fuente: Cálculos ANDI con datos DANE

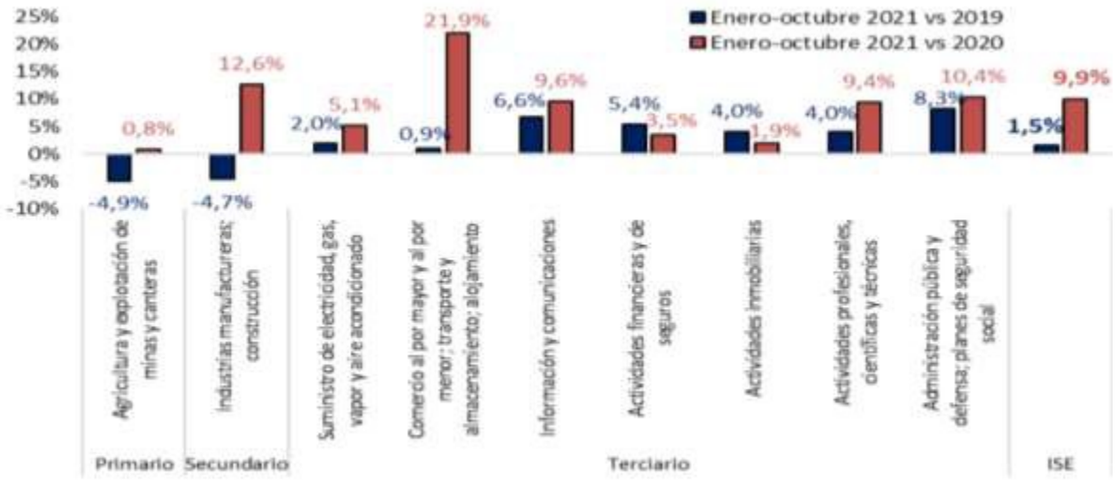
Es importante comprender la evolución sectorial con una línea base de comparación pre-pandemia, lo que implica comparar cada mes de 2021 respecto al mismo mes del año 2019, controlando en cierta medida el efecto estadístico causado por el Covid-19. En este sentido, se presenta el mapa de calor bienal sectorial en Colombia, en lo corrido del año 2021, dónde se evidencia que para las actividades primarias y secundarias en conjunto aun no recuperamos los niveles pre-pandemia.

Mapa de color por sector económico 2021 vs 2019

Los sectores con mejor desempeño respecto al 2019 han sido TIC y servicios que han mejorado mes tras mes, lo que se ve reflejado en la mayor tonalidad del verde, incluso con cifras a doble dígito. Este mapa de calor también es muy útil para cuantificar los efectos del paro nacional en abril y mayo del 2021, dónde se evidencia cómo varios sectores experimentaron una contracción. No obstante, a partir de junio, se muestra una clara recuperación económica, incluso el ISE de septiembre y octubre ha experimentado un crecimiento por encima del 5% respecto a periodos pre-pandemia, lo que permitirá cerrar con un crecimiento del PIB de 2021 muy cercano al techo de dos dígitos.

Ahora bien, para completar el análisis comparativo y corregir el rebote estadístico, de nuevo se calcula la tasa de crecimiento respecto a 2019. El gráfico siguiente, muestra la tasa de crecimiento año corrido anual (color naranja) y bienal (color azul), dónde se destaca el crecimiento del ISE en lo corrido hasta octubre, siendo del 9,9% respecto a 2020, pero incluso ya superior sí lo comparamos a periodos de pre-pandemia, donde alcanza una tasa de 1,5% respecto a 2019, ratificando así el optimismo en las proyecciones económicas para Colombia en 2021 que muy probablemente se acercará al 10%, siendo el más alto de la historia económica reciente.

Colombia: Tasa de crecimiento año corrido de la actividad económica



Fuente: Cálculos ANDI con datos DANE

Todos los sectores sólo con excepción de actividades primarias y secundarias, están creciendo incluso sí se compara con meses del año pre-pandemia (2019), las barras azules, lo que corrobora el fuerte dinamismo de la actividad económica en Colombia.

Producción y Ventas, De acuerdo con los resultados de la Encuesta de Opinión Industrial Conjunta (EOIC), que la ANDI realiza con ACICAM, ACOPLASTICOS, ANDIGRAF y CAMACOL, en el período enero-octubre de 2021, comparado con el mismo periodo de 2020, la producción aumentó 12,7%, las ventas totales 13,1% y, dentro de éstas, las ventas hacia el mercado interno aumentaron 13,9%. En el año inmediatamente anterior, estas tasas eran de -9,9%, -8,9% y -9,0%, respectivamente.





VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL ABASTECIMIENTO Y PRECIOS EN EL SECTOR

Las variables económicas que afectan el sector y que debemos tener en cuenta son:

- ✓ El entorno macroeconómico;
- ✓ La política monetaria;
- ✓ La política cambiaria;
- ✓ La política fiscal;
- ✓ Y la variación del salario mínimo legal vigente - SMMLV

Entorno Macroeconómico, El análisis macroeconómico de Colombia se ha movido en los últimos meses, pues recientemente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) comunicó que la economía colombiana creció 2.7,6% en 2025, a lo que se suman las voces de los expertos sobre las luces y sombras que acompañan a este indicador.

Recientemente el Fondo Monetario Internacional (FMI) publicó las observaciones que hizo su misión en el país, dentro de las cuales figura que la proyección del crecimiento de la economía para 2025 será del 2,5 %, pero en realidad subió 2.7 es decir, 0,2 puntos porcentuales más alta que la estimada por el Gobierno Nacional.

Sobre el panorama macro del país, el FMI resaltó varias de las acciones que ha hecho el gobierno nacional y algunas entidades para mantener a flote la economía, como los esfuerzos para avanzar en el plan de vacunación, la implementación de políticas fiscales, el buen comportamiento del sistema financiero y las ayudas focalizadas a población vulnerable.

No obstante, la misión del FMI también explicó una serie de retos que persisten en la economía colombiana que, aún con el crecimiento importante consolidado el año pasado, se hacen necesarios superar si se quiere mantener una senda positiva de crecimiento.

Política monetaria, La política monetaria en Colombia tiene como objetivo mantener una tasa de inflación baja y estable, y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo. De esta forma, la política monetaria cumple con el mandato de la Constitución de velar por mantener el poder adquisitivo del peso y contribuye a mejorar el bienestar de la población.

Para lograr sus objetivos, el Banco de la República sigue un esquema de inflación objetivo en un régimen de tipo de cambio flexible. Bajo este esquema, las acciones de política monetaria están encaminadas a que la inflación futura se sitúe en la meta fijada en el horizonte de política. En Colombia, dicha meta fue fijada por la Junta Directiva del Banco de la República JDBR en 3% (con un margen admisible de desviación de ±1 punto porcentual). Esta meta se refiere a la inflación de precios al consumidor, que se mide estadísticamente como la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Con el objetivo de alcanzar la meta de inflación, el Banco de la República fija la tasa de interés de referencia, también conocida como tasa de interés de política monetaria o de intervención. El Banco ajusta la oferta de dinero para garantizar que el Indicador Bancario de Referencia (IBR) a un día esté cerca de la tasa de interés de política monetaria. Los cambios en la tasa de referencia afectan la inflación y el crecimiento de corto plazo a través de distintos mecanismos de transmisión.

La flexibilidad del tipo de cambio que acompaña el esquema de inflación objetivo tiene dos objetivos. Primero, le permite al Banco de la República tener una política monetaria independiente que tenga en cuenta la situación de la economía colombiana y que le posibilita cumplir con sus funciones constitucionales. Segundo, la tasa de cambio flexible suaviza el efecto que choques externos, como variaciones en el precio internacional del petróleo, podrían tener sobre la economía.

Política cambiaria, La flexibilidad cambiaria es considerada un elemento crucial para el logro de una tasa de inflación baja y estable, y la preservación de la estabilidad financiera y del sistema de pagos. La tasa de cambio opera como una variable de ajuste ante los choques que recibe la economía, reduciendo la volatilidad de la actividad económica. De igual forma, la flexibilidad cambiaria permite utilizar de forma independiente la tasa de interés como un instrumento para acercar la inflación y el producto a sus valores deseados. Por último, reduce los incentivos a la toma excesiva de riesgo cambiario por parte de los agentes de la economía, lo cual es primordial para mantener la estabilidad financiera.

No obstante lo anterior, el Banco de la República como autoridad cambiaria tiene la potestad de intervenir en el mercado de divisas buscando incrementar el nivel de reservas internacionales para reducir la vulnerabilidad externa y mejorar las condiciones de acceso al crédito externo; así como mitigar movimientos de la tasa de cambio que no reflejen claramente el comportamiento de la economía y que puedan afectar negativamente la inflación y la actividad económica; y moderar desviaciones rápidas y sostenidas de la tasa de cambio respecto a su tendencia con el fin de evitar comportamientos desordenados de los mercados financieros.

Política fiscal, A través de la Política Fiscal, el Estado cumple con tres grandes funciones:

- ✓ La reasignación de recursos. Eficiencia
- ✓ La redistribución del ingreso. Equidad
- ✓ La estabilización Macro y el estímulo al crecimiento económico

Sus instrumentos se manifiestan a través del manejo de los impuestos (tarifas, bases gravables, exenciones etc. También mediante los precios administrados por el Estado: gasolina, tarifas servicios, cotizaciones a la SS, etc.), mediante la decisión del gasto público en diversos programas: educación, salud, pensiones, justicia, seguridad y defensa, infraestructura, etc, y el manejo de la deuda pública que termina afectando el mercado de capitales y la macroeconomía.

Hablando propiamente del instrumento de política fiscal denominado gasto público, se define como aquel enfocado en servicios básicos del Estado como la seguridad y defensa, justicia, capital humano (educación, R&D), salud, infraestructura. Estimula el uso y la acumulación de los factores básicos (capital y trabajo), su productividad y el progreso tecnológico.

Variación del salario mínimo legal vigente -SMMLV, Cuando los procesos de contratación incluyen más de una vigencia presupuestal, el aumento del SMMLV puede afectar la economía de la empresa en términos de costos operativos asociados a la mano de obra cualificada, por lo que es importante proyectar estos cambios dentro del balance presupuestal de la compañía para evitar pérdidas. A continuación, se observa el histórico de la variación del SMMLV en los últimos 32 años:

HISTÓRICO DE SALARIO MÍNIMO CON VARIACIONES

Año	Salario mínimo mensual S.M	Variación S.M $	Variación S.M. %	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	1.750.905	327.405	**23,00%**	249.095	1469 de dic 29 de 2025
2025	1.423.500	123.500	**9,50%**	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	140.000	**12,07%**	162.000	2292 de dic 29 de 2023
2023	1.160.000	160.000	**16,00%**	140.606	2613 de dic 28 de 2022
2022	1.000.000	91.474	**10,07%**	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908.526	30.723	**3,50%**	106.454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877.803	49.687	**6,00%**	102.854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828.116	46.874	**6,00%**	97.032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781.242	43.525	**5,90%**	88.211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737.717	48.262	**7,00%**	83.140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689.455	45.105	**7,00%**	77.700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644.350	28.350	**4,60%**	74.000	2731 de dic 30 de 2014
2014	616.000	26.500	**4,50%**	72.000	3068 de dic 30 de 2013
2013	589.500	22.800	**4,02%**	70.500	2738 de dic 28 de 2012
2012	566.700	31.100	**5,81%**	67.800	4919 de dic 26 de 2011
2011	535.600	20.600	**4,00%**	63.600	033 de enero 11 de 2011
2010	515.000	18.100	**3,64%**	61.500	5053 de dic 30 de 2009
2009	496.900	35.400	**7,67%**	59.300	4868 de dic 30 de 2008
2008	461.500	27.800	**6,41%**	55.000	4965 de dic 27 de 2007
2007	433.700	25.700	**6,30%**	50.800	4580 de dic 27 de 2006
2006	408.000	26.500	**6,95%**	47.700	4686 de dic 21 de 2005
2005	381.500	23.500	**6,56%**	44.500	4360 de dic 22 de 2004
2004	358.000	26.000	**7,83%**	41.600	3770 de dic 26 de 2003
2003	332.000	23.000	**7,44%**	37.500	3232 de dic 27 de 2002
2002	309.000	23.000	**8,04%**	34.000	2910 de dic 31 de 2001
2001	286.000	25.900	**9,96%**	30.000	2579 de dic 13 de 2000
2000	260.100	23.640	**10,00%**	26.413	2647 de dic 23 de 1999
1999	236.460	32.634	**16,01%**	24.012	2560 de diciembre de 1998
1998	203.826	31.821	**18,50%**	20.700	3106 de diciembre de 1997
1997	172.005	29.880	**21,02%**	17.250	2334 de diciembre de 1996
1996	142.125	23.191	**19,50%**	13.567	2310 de diciembre de 1995
1995	118.934	20.234	**20,50%**	10.815	2872 de diciembre de 1994
1994	98.700	17.160	**21,04%**	8.705	2548 de diciembre de 1993
1993	81.540	16.350	**25,08%**	7.542	2061 de diciembre de 1992
1992	65.190	13.474	**26,05%**	6.033	2867 de diciembre de 1991
1991	51.716	10.691	**26,06%**	4.787	3074 de diciembre de 1990
1990	41.025	8.465	**26,00%**	3.798	3000 de diciembre de 1989
1989	32.560	6.923	**27,00%**	-	2662 de diciembre de 1988
1988	25.637	5.127	**25,00%**	-	2545 de didiembre de 1987
1987	20.510	3.699	**22,00%**	-	3732 de diciembre de 1986
1986	16.811	3.253	**23,99%**	-	3754 de diciembre de 1985
1985	13.558	2.260	**20,00%**	-	001 de enero de 1985
1984	11.298	-	**0,00%**	-	3506 de diciembre de 1983

1.1.2. Aspecto técnico

Los aspectos técnicos se encuentran descritos en los documentos y hacen parte integral del estudio previo del proceso a contratar.

Se debe tener en cuenta que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia por lo que se tiene pleno conocimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía; dentro de los productos incluidos dentro del sector se encuentran los servicios profesionales en aspectos legales, contables, de administración, impuestos, cargos tributarios, etc.

1.1.3. Aspecto regulatorio

Normatividad aplicable al proceso de contratación

La normatividad aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación Publica en Colombia: Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2.011 Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2.015 que reglamentó el sistema de compras y contratación pública en Colombia.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2.015, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto, conforme a lo estipulado en el numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que en su tenor dice "*Selección Abreviada*", establece que *la modalidad de selección abreviada, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse por procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*..

Según lo establecido en la Ley 788 de 2002 – Procedimiento Tributario Territorial, Esta norma tiene una incidencia directa sobre el componente procedimental del proyecto. Su artículo 59 dispone que los departamentos y municipios aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones y régimen sancionatorio de los impuestos que administran.

Acuerdos comerciales

En razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados; el análisis que se efectúa es el siguiente respecto del presente proceso de selección:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO			NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO			NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO			NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO			NO
MEXICO		NO			NO
TRIÁNGULO	EL SALVADOR	NO			NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO

NORTE	**HONDURAS**	NO			**NO**
UNION EUROPEA		SI	**NO**	**NO**	**NO**
COMUNIDAD ANDINA		**SI**	**SI**	**NO**	**SI**

Otras Normatividad que regula la actividad económica

Entre otras, la normatividad que regula la actividad de servicio en Colombia en la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 361 de 1997, Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
- Ley 418 de 1997, por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones, prorrogada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2003, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 590 de 2000 Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1150 de 2007 Reforma a la Ley 80 de 1993.
- Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1111 de 2006 'Por la cual se modifica el estatuto tributario de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales'
- Decreto 092 del 23 de enero de 2017, por el cuál se reglamentan la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
- Decreto 2150 de 1995, Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1122 de 1999, 'Por el cual se dictan normas para suprimir trámites, facilitar la actividad de los ciudadanos, contribuir a la eficiencia y eficacia de la Administración Pública y fortalecer el principio de la buena fe'
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Decreto 522 de 2003, Hacienda y Crédito Público.
- Decreto 0019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”
- Decreto Reglamentario 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Ley 850 de 2003, “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”
- Ley 905 de 2004 “Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 103 de 2015: “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1508 de 2012 “Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1778 de 2016, 'por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción

- Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
- Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
- Decreto Ley 2106 de 2019, "por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública".
- Decreto 342 de 2019 "Por el cual se adiciona la Sección 6 de la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 2096 de 2019 "Por el cual se adiciona la Subsección 2, de la Sección 6, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 957 de 2019 "Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011."
- Resolución 2225 de 2019 (MINCIT) "Por la cual se establece el anexo técnico de correspondencia de los sectores manufactureros, comercio y servicios con la clasificación de las actividades económicas – CIIU Revisión 4. A.C., para la definición del tamaño empresarial"
- Ley 2022 de 2020 "Por la cual modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 de 2020 'por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia'
- Decreto 594 de 2020 "Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.6.1.6. y se adiciona la Subsección 3, a la Sección 6, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Resolución 160 de 2020 (CCE) "Por la cual se adopta el procedimiento para implementar los documentos tipo y se define el sistema para su revisión."
- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Ley 2160 de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007."
- Decreto 1279 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 6 de la Ley 1920 de 2018 y se adicionan unos artículos a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 579 de 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"

- Ley 2195 de 2022, "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"

1.2. Comportamiento del gasto histórico

El gasto histórico sirve de referencia para futuros procesos de contratación y provee información necesaria en cuanto a aspectos relacionado con:

✓ la relevancia de categoría de compras,
✓ los principales y potenciales proveedores,
✓ precios históricos,
✓ retroalimentación del mercado.

A continuación, se realizan el análisis de los anteriores aspectos:

1.2.1. Antecedentes de adquisiciones propias de la Entidad.

ÍTEM	NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	MODALIDAD SELECCIÓN	VALOR	CONTRATISTA
1	**MC-013-2026**	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO, ASESORÍA E INSTRUCCIÓN MEDIANTE CAMPAÑAS DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA ADELANTAR PROCESOS PERSUASIVOS Y DETERMINAR INICIO DE PROCESOS COACTIVOS SOBRE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES DE MANAURE, LA GUAJIRA	ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANAURE	Contratación Mínima Cuantía	$49,000,000.00 Peso Colombiano	COOPERATIVA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO "COOAGRODIN"
2	**CONTRA DIRECT N° 172 DE 2022**	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA LA MODERNIZACION, ACTUALIZACIÓN, COMPILACION Y RENUMERACION DE LA NORMATIVA TRIBUTARIA Y DEMAS ASPECTOS COMPLEMENTARIOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE - LA GUAJIRA	ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANAURE	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	$48,500,000.00 Peso Colombiano	COOPERATIVA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO "COOAGRODIN"
3	**CONTRA DIRECT N° 085 DE 2021**	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACION DE GAS, EN LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE MANAURE	ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANAURE	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	$40,000,000.00 Peso Colombiano	MANUEL CAYETANO SIERRA DELUQUE

Se evidencia que desde el año 2021, la entidad ha realizado contrataciones similares en materia tributaria por Contratación Directa y Mínima Cuantía.

1.2.2. Antecedentes de adquisiciones de otras entidades publicas

NO. PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	CONTRATISTA
SAMC-014-2026	ALCALDÍA DISTRITO DE TURBO	FORTALECIMIENTO TRIBUTARIO, FISCAL Y FINANCIERO DE LOS PROCESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA	450.000.000 COP	Selección abreviada menor cuantía	GRUPO JP & IP S.A.S
SAMC - 008-2025	ALCALDÍA DISTRITO DE TURBO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO TRIBUTARIO, FISCAL Y FINANCIERO DE LOS PROCESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA	410.000.000 COP	Selección abreviada menor cuantía	CREAR FUTURO DARIEN S.A.S.

La modalidad de contratación de las entidades estatales difiere según las condiciones del proceso y en concordancia de las leyes, para el análisis en mención todas las entidades públicas para la presente vigencia y las vigencias anteriores, así como la Alcaldía Municipio de Manaure – La Guajira, adquirieron procesos de servicios en materia tributaria de conformidad al FACTOR DE LA CUANTÍA por la modalidad de *Mínima Cuantía y Selección Abreviada de Menor Cuantía*, por lo que para el presente proceso le aplica la modalidad de *Selección Abreviada de Menor Cuantía*, al no superar el umbral de los 280 SMMLV en la vigencia 2026.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Mediante ley 1882 de 15 de enero de 2018 "*POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".* El Congreso de la República entre otros, en el Art. 4 dispuso adicionar el parágrafo 7 al art. 2 de la Ley 1150 de 2007, en ello dispone que el gobierno nacional adoptara documentos tipos para los pliegos de condiciones de los proceso de obras públicas, interventoría para las obras públicas, interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas, consultoría en ingeniería para obras, los cuales deberán ser utilizados por todas las entidades sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública en los procesos de selección que adelanten.

Con relación a los criterios de: carta de presentación de la oferta y apoderado las condiciones establecidas en los documentos tipos son inmodificables.

Ahora bien, en relación con la Capacidad jurídica, existencia y representación legal, proponentes plurales y pagos de aportes a sistemas de seguridad social y aportes legales, así como la capacidad financiera y organizacional, son inmodificables en los pliegos de condiciones, por tanto, dichos criterios se encuentran definidos en los pliegos tipos.

Así las cosas, los oferentes en el proceso deberán acreditar los siguientes índices financieros y organizacionales de conformidad a lo siguiente:

a) *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	N/A
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02

Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

b) *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	N/A
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

NOTA: los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa.

1.3. Estudio del mercado

IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Durante el primer trimestre de 2020, las compras externas de bienes y servicios presentaron una disminución de 0,4%, comparadas con el mismo periodo del año anterior. La variación anual de las importaciones se explica principalmente por la caída en las compras de productos de la refinación del petróleo, combustible nuclear en 26,2%; y maquinaria y equipo en 6,9%. En tanto que aumentaron principalmente las compras de maíz en 31,4%; y aceites, grasas, cacao y otros productos alimenticios en 18,4%. En el primer trimestre de 2019 respecto al trimestre inmediatamente anterior, las importaciones de bienes y servicios aumentaron 0,7%. Este resultado obedece principalmente al incremento en las compras de maíz en 140,5%; y otra maquinaria y aparatos eléctricos en 1,9%. En tanto que disminuyeron principalmente las compras externas de equipo de transporte en 16,5% y productos de la refinación del petróleo, combustible nuclear en 8,2%.

La economía colombiana ha expuesto un comportamiento estable en los indicadores más representativos de la producción económica y el consumo, Colombia se encuentra bien ubicada comparando las economías de su entorno, gracias a la estabilidad de políticas estatales que en conjunto hacen que el mercado colombiano sea atractivo para inversionistas de Asia, Europa y Estados Unidos. Por otro lado, las debilidades en la economía colombiana contrastan con la estabilidad de estos indicadores, factores tales como el retraso en infraestructura pública, el aumento de la percepción de inseguridad en las ciudades capitales como Bogotá, Cali, Barranquilla hacen que los capitales inversionistas tengan algunas dudas a la hora de invertir.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes 3714, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación los cuales se encuentran contenidos en la *3. Análisis y Estimación de Riesgos Asistencia Técnica* del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Como es la forma de pago de las entidades.

La entidad estatal es autónoma en cuando a definir la forma de pago de acuerdo con las condiciones previstas en la ley, ahora bien, la Alcaldía Municipio de Manaure – La Guajira, realiza el análisis de las muestras descritas anteriormente, así como el histórico de la entidad municipal y deduce que la forma más eficiente de pago es mediante un pago total del 100% al recibir a satisfacción el servicio y pactar un anticipo hasta del 50%, desembolsando este pacto de anticipo de conformidad a Ley 80 de 1993 y en aras de que el contratista cumpla con las condiciones técnicas previstas, previa aprobación de la garantía otorgada para tales fines.

El referido análisis incluyó aspectos técnicos, regulatorios, comerciales, jurídicos, económicos, financieros (indicadores financieros y de capacidad organizacional).

En este orden de ideas, el resultado de los diferentes componentes abarcados por el presente estudio, servirán de insumo para la elaboración del documento de estudios previos, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015, así como del proyecto de pliego de condiciones y el pliego definitivo, teniendo en cuenta la inclusión en tales cuerpos documentales de los requisitos habilitantes contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 y desarrollados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y los que serán objeto de calificación o asignación de puntaje, con el propósito de que exista coherencia, proporcionalidad y razonabilidad en la exigencia de los mismos, facilitándole a la Alcaldía del Municipio de Manaure – La Guajira, seleccionar la oferta más favorable, en términos del principio de la selección objetiva para la escogencia de un contratista que desarrolle el presente proceso de contratación.

Firma de la Sectorial responsable:

NESTOR CASTRILLON ROIS
Secretario Administrativo y Financiero Municipal.